



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003
(del 20 de junio de 2025)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRA JOSE MARIA
CORDOBA DE CARTAGENA DEL CHAIRA
RECTOR: RICARDO SANCHEZ QUINTERO
C.C. NO. 17.641.236 DE FLORENCIA CAQUETÁ
CONTRATISTA: IDELFONSO LEAL GASCA
CC. NO. 1.116.205.528 DE CURILLO CAQUETÁ
DIRECCIÓN: CALLE 2 B/ PRIMAVERA
NATURALEZA: PERSONA NATURAL
OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y
ARTÍCULOS DE SONIDO PARA LA DOTACIÓN DE LAS
SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ
JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA
DEL CHAIRA.
VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL
PESOS (\$16.135.000) M/CTE
FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA
CÓRDOBA CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE
CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO, AL RECIBIR EL 100%
DE LOS PRODUCTOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SGSS DEL
CONTRATISTA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO QUE
EXPIDA EL SUPERVISOR. EL PAGO SE HARÁ DE
ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y EL
FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS
TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA
PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CAMBIARIA O SU
EQUIVALENTE
PLAZO: QUINCE (15) DÍAS Y/O CUMPLIMIENTO DEL 100% DEL
OBJETO CONTRACTUAL, CONTADOS A PARTIR DE LA
FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber **RICARDO SANCHEZ QUINTERO**, mayor de edad con domicilio en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, con cédula de ciudadanía No. 17.641.236 de Florencia Caquetá, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba y de acuerdo con sus funciones administrativas que se lo permiten conforme a la Ley 715 del 2001 el decreto 4791 del 2008, quien para los efectos de éste contrato, se denominará el CONTRATANTE, de una parte y por otra, el señor **IDELFONSO LEAL GASCA (DOTACIONES Y SUMINISTROS I&S)**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.205.528 de Curillo Caquetá, en nombre propio, quien para todos los efectos legales de este contrato, en adelante, se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de COMPRAVENTA mediante fundamentos previstos por las leyes civiles y comerciales que se rijan por la precipitada normatividad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ARTÍCULOS DE SONIDO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, con las siguientes especificaciones técnicas:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
------------------------	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
 MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
 DANE 11815000071901 / NIT. 800143503-9
 E mail: ieelchairajosemariacordoba_car@hotmail.com



ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/U	V/T
1	BALON DE BALONCESTO MATERIAL: CAUCHO TAMAÑO: 7 (TAMAÑO OFICIAL) CIRCUNFERENCIA: 75-76 CM PESO: 600-650 GRAMOS	20	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 1.600.000
2	BALON MICROFUTBOL	20	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 1.600.000
3	BALON VOLEIBOL PESO: 260 A 280 G CIRCUNFERENCIA: 64 A 67 CM REBOTE: MÍNIMO 115 CM	30	UNIDAD	\$ 100.000	\$ 3.000.000
4	BALON BALONMANO NO 2	10	UNIDAD	\$ 110.000	\$ 1.100.000
5	BALON FUTBOL COMPETITION NO. 5 NEUMÁTICO DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON, CUBIERTA INTERNA DE CAUCHO, ESPONJOSA, HERMÉTICA, (RESISTENTE AL AGUA) EN CUBIERTA EN PVC	15	UNIDAD	\$ 110.000	\$ 1.650.000
6	BALON FUTBOL SALA	5	UNIDAD	\$ 110.000	\$ 550.000
7	SILBATOS	10	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 150.000
8	CRONOMETROS	10	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 500.000
9	MALLA VOLEIBOL DE 3MM. CUADROS TRENSADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM	2	UNIDAD	\$ 170.000	\$ 340.000
10	PELOTAS TENIS DE CAMPO	15	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 180.000
11	BASCULAS DIGITAL	2	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 160.000
12	CINTA MITRICAS	7	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 420.000
13	JUEGO DE TARJETAS	5	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 50.000
14	COLCHONETAS	10	UNIDAD	\$ 85.000	\$ 850.000
15	PETOS	20	UNIDAD	\$ 19.000	\$ 380.000
TOTAL					\$ 12.530.000

ARTICULOS DE SONIDO					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/U	V/T
1	MICROFONO INALAMBRICO	1	UNIDAD	\$ 180.000	\$ 180.000
2	TRIPODE METALICO	1	UNIDAD	\$ 170.000	\$ 170.000
3	CABINA RECARGABLE DE 15"	1	UNIDAD	\$ 1.965.000	\$ 1.965.000
4	PROYECTOR PORTATIL 4K CON WI-FI PANTALLA GRANDE DE 5,08 M FULL HD	1	UNIDAD	\$ 1.290.000	\$ 1.290.000
TOTAL					\$ 3.605.000

Calle 2 entre carrera 2 y 4
 Cartagena del Chaira- Caquetá Colombia



SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para el contrato a: a) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. b) Entregar los elementos de acuerdo a la solicitud de pedido por la Institución, el cual deberá entregarse en la Calle 2 entre Carrera 2 y 4 Cartagena del Chairá. La entrega de los elementos deberá hacerse efectiva dentro de los 5 días calendario siguientes a su pedido. c) Presentar factura de venta y/o cuenta de cobro, detallando los elementos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos. d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. e) Permitir al supervisor realizar la revisión durante la entrega de los materiales. f) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los materiales entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. g) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Institución, en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata, los cuales en todo caso deberán comprender cambios de los mismos, si así lo solicita la Institución. h) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta y a despachar las cantidades exigidas siempre que estén dentro de las indicadas en los estudios previos e invitación y que existan recursos pendientes por ejecutar en el contrato para tal fin. i) Durante la vigencia del contrato deberá encontrarse al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales si es del caso. j) Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza de este contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga para el Contratista a cumplir con los pactos señalados dentro del presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.135.000) M/CTE, pagados así: un único pago, al recibir el 100% de los productos, previa acreditación de cumplimiento de aportes al SGSS del contratista y certificado de cumplimiento que expida el supervisor. El pago se hará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el flujo de caja de la Institución, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura cambiaria o su equivalente, se imputarán con un cargo del 100% al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 018 del 05 de junio del 2025.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: Quince (15) días y/o cumplimiento del 100% del objeto contractual, contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. - RELACION LABORAL: El presente contrato de compraventa, no genera relación alguna con el contratante ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco con el pago de las prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente a los aquí acordados.

SEPTIMA. - DOCUMENTO DE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: 1) Solicitud de CDP 018) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP 018) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Rut, 4) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del servicio.

OCTAVA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y que, si se llegase a provenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley.

NOVENA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, mediante póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y un (01) año más.

El contratista se compromete mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia en el Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, a los 20 días del mes de junio de 2025.

RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO
C.C. No. 17.641.236 de Florencia
Rector I.E. EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
CONTRATANTE

IDELFONSO LEAL GASCA
CC. No. 1.116.205.528 de Curillo Caquetá
DOTACIONES Y SUMINISTROS I&S
CONTRATISTA